

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 120

Sucesión Intestada de la Causante Gloria Torres

Atendiendo la petición que antecede y conforme los documentos allegados, se procede a reanudar la actuación dentro del presente asunto, para tal fin se DISPONE:

Sería del caso resolver sobre la partición que obra a folios 268 y siguientes; no obstante, como la DIAN, en la comunicación que obra a folio 332 está solicitando el envío de algunas piezas procesales, por tanto a costa de los interesados expídase copia de los inventarios y avalúos que se encuentran debidamente aprobados en este proceso, así como también de los demás documentos requeridos por la DIAN, cumplido lo anterior y sin necesidad de nueva orden remítase los mismos a esa institución.

Por el medio más expedito infórmeles a los interesados lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 108 DE HOY 18/12/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario